



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Gobierno Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 260/2020, el 12/03/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley N° 27.541, en todo el territorio nacional y suspendió todos los vuelos internacionales para los pasajeros provenientes de zonas afectadas por el coronavirus. A través del Decreto 297/2020 desde el 20/03/2020 se estableció en nuestro país un "aislamiento social, preventivo y obligatorio" con el fin de mitigar la expansión de la pandemia de coronavirus y evitar el colapso sanitario en todo el país. En nuestra provincia la emergencia sanitaria para todo el territorio provincial, fue establecida a través del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20 ratificado por la Legislatura de Río Negro.

Estas medidas de contención, restringieron al máximo la circulación de personas y el desarrollo de ciertas actividades consideradas no esenciales en todo el territorio del país.

La merma en la actividad económica afectó en forma inmediata a varios sectores constituyendo el sector turístico uno de los más afectados ante la caída abrupta en el nivel de actividad.

Desde el Gobierno Provincial, se adoptaron distintas medidas poniendo a disposición de los sectores económicos más afectados múltiples herramientas para tratar de morigerar el impacto económico generado ante la emergencia sanitaria, entre ellas: El prorrateo del importe de las obligaciones correspondientes a los impuestos inmobiliario y automotor, la suspensión en el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago realizados en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, la suspensión de las intimaciones por falta de presentación y/o pago de los impuestos que administra la Agencia de Recaudación Tributaria, la excepción en el pago del monto mínimo del impuesto sobre los ingresos a todos los contribuyentes inscriptos bajo el régimen general directo. La reducción a los monotributistas, el impuesto sobre los ingresos brutos a ingresar en un 100% para las categorías A, B, C y D, en un 80% para las categorías E, F y G. en un 50% para las categorías H, I, J y K. estas medidas generaron un impacto económico cercano a los cuatrocientos millones de pesos. Además se otorgaron préstamos a tasa cero a través del Crear con 90 días de gracia por un monto máximo de doscientos mil pesos para lo cual la provincia destinó cien millones de pesos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

A través de la Resolución 262/2020 de fecha 16 de junio de corriente año, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación creó El Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur), que permitirá brindar un sostén económico a prestadores y prestadoras del sector Turístico que vieron afectadas sus fuentes de ingresos por la emergencia pública en materia sanitaria. Para ello destinó cien millones de pesos en total.

El Programa mencionado promueve la asistencia a los trabajadores y trabajadoras del sector de turismo a través del otorgamiento de aportes no reembolsables por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), cuyos beneficiarios serán exclusivamente personas humanas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo-, Monotributistas Sociales y Trabajadores Autónomos que desarrollen actividades vinculadas con el sector turismo quienes deberán acreditar una antigüedad mínima de un año de inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo, Monotributistas Sociales o Trabajadores Autónomos-, en un actividad relacionada con el turismo.

Dentro de este escenario tan complejo que vive el turismo en nuestra provincia, todas las medidas que puedan adoptarse a nivel nacional y provincial orientadas a mitigar el impacto negativo sobre el sector, que se traduzcan en acciones concretas de acompañamiento, deben ser reconocidas.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila, Facundo M. Lopez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, su satisfacción por la creación del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) mediante la Resolución n° 262/2020, por medio del cual se promueve la asistencia a los trabajadores y trabajadoras del sector de turismo a través del otorgamiento de aportes no reembolsables por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

**Artículo 2°.-** De forma.